



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

LETRA DE CAMBIO SIN NUMERO

CAPITAL		\$ 20.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
mar-19	19,37%	29	\$ 312.072,22
abr-19	19,32%	30	\$ 322.000,00
may-19	19,34%	30	\$ 322.333,33
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 956.405,56

CAPITAL		\$ 20.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
may-19	29,01%	28	\$ 451.266,67
jun-19	29,95%	30	\$ 499.166,67
jul-19	29,92%	30	\$ 498.666,67
ago-19	28,98%	30	\$ 483.000,00
sep-19	28,98%	30	\$ 483.000,00
oct-19	28,65%	30	\$ 477.500,00
nov-19	28,55%	30	\$ 475.833,33
dic-19	28,37%	30	\$ 472.833,33
ene-20	28,16%	30	\$ 469.333,33
feb-20	28,59%	30	\$ 476.500,00
mar-20	28,43%	30	\$ 473.833,33
abr-20	28,04%	30	\$ 467.333,33
may-20	27,29%	30	\$ 454.833,33
jun-20	27,18%	30	\$ 453.000,00
jul-20	27,18%	30	\$ 453.000,00
ago-20	27,44%	30	\$ 457.333,33
sep-20	27,53%	30	\$ 458.833,33
oct-20	27,14%	30	\$ 452.333,33
nov-20	26,76%	30	\$ 446.000,00
dic-20	26,19%	30	\$ 436.500,00
ene-21	25,98%	30	\$ 433.000,00
feb-21	26,31%	30	\$ 438.500,00
mar-21	26,12%	3	\$ 43.533,33
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$10.255.133,33

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00226-00

DEMANDANTE : COOPROCORD

DEMANDADO : OMAR ESTANISLAO ORTEGA GOMEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Inter No.0238

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para liquidar los intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Letra de cambio

Capital \$ 20.000.000,00

Intereses remuneratorios desde el 02 de marzo de 2019
hasta el 02 de mayo de 2019 \$ 956.405,56

Intereses moratorios desde el 03 de mayo de 2019 hasta el
03 de marzo de 2021 \$ 10.255.133,33

TOTAL \$ 31.240.561,12

TOTAL: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$31.240.561,12).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f09b05926bc0fddb63511c4cc9970ec85b18ffdb0787b4b41adeced4b8a33355

Documento generado en 06/04/2021 08:23:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**